

Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2019
SDM-SC-273600/2019

Señor(a):
LUIS GABRIEL GOMEZ TRONCOSO
CALLE 66 No. 77-65
BARRIO VILLA LUZ
TELEFONO: 3112716600
CIUDAD

472	Atención de Desarrollo	1. C. 1. Descripción	2. Fecha Recibida
		3. Asesorado	4. Fecha Recibida
		5. Asesorado	6. Fecha Recibida
		7. Asesorado	8. Fecha Recibida
		9. Asesorado	10. Fecha Recibida
		11. Asesorado	12. Fecha Recibida
		13. Asesorado	14. Fecha Recibida
		15. Asesorado	16. Fecha Recibida
		17. Asesorado	18. Fecha Recibida
		19. Asesorado	20. Fecha Recibida
		21. Asesorado	22. Fecha Recibida
		23. Asesorado	24. Fecha Recibida
		25. Asesorado	26. Fecha Recibida
		27. Asesorado	28. Fecha Recibida
		29. Asesorado	30. Fecha Recibida
		31. Asesorado	32. Fecha Recibida
		33. Asesorado	34. Fecha Recibida
		35. Asesorado	36. Fecha Recibida
		37. Asesorado	38. Fecha Recibida
		39. Asesorado	40. Fecha Recibida
		41. Asesorado	42. Fecha Recibida
		43. Asesorado	44. Fecha Recibida
		45. Asesorado	46. Fecha Recibida
		47. Asesorado	48. Fecha Recibida
		49. Asesorado	50. Fecha Recibida
		51. Asesorado	52. Fecha Recibida
		53. Asesorado	54. Fecha Recibida
		55. Asesorado	56. Fecha Recibida
		57. Asesorado	58. Fecha Recibida
		59. Asesorado	60. Fecha Recibida
		61. Asesorado	62. Fecha Recibida
		63. Asesorado	64. Fecha Recibida
		65. Asesorado	66. Fecha Recibida
		67. Asesorado	68. Fecha Recibida
		69. Asesorado	70. Fecha Recibida
		71. Asesorado	72. Fecha Recibida
		73. Asesorado	74. Fecha Recibida
		75. Asesorado	76. Fecha Recibida
		77. Asesorado	78. Fecha Recibida
		79. Asesorado	80. Fecha Recibida
		81. Asesorado	82. Fecha Recibida
		83. Asesorado	84. Fecha Recibida
		85. Asesorado	86. Fecha Recibida
		87. Asesorado	88. Fecha Recibida
		89. Asesorado	90. Fecha Recibida
		91. Asesorado	92. Fecha Recibida
		93. Asesorado	94. Fecha Recibida
		95. Asesorado	96. Fecha Recibida
		97. Asesorado	98. Fecha Recibida
		99. Asesorado	100. Fecha Recibida

REF: RESPUESTA- SDM-312162/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023425464 de 05/24/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS GABRIEL GÓMEZ TRONCCSO

TIPD Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA-79874031

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

! de ubicación

inmoción registrada en RUNT

CL 132 100 56

Departamento: BDO DTA D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Corneo Electronics:

#1000: 321:6358679

Teletext móvta:

37 - 35

30

dadboqota.gov.co

195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por Aviso No. 126 DEL 2019-06-27
Resolución Sancionatoria No. 909210 DE 08/14/2019

Artículo a°... "Párrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

ZAIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16478

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-312162/ LUIS GABRIEL GOMEZ TRONCOSO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273600 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

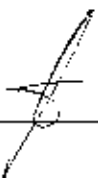
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-312162.

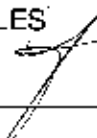
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito